



CUT. 80839-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234 -2018-ANA

Lima, 06 Julio, 2018

VISTOS:

El Memorando N° 538-2018-ANA-DSNIRH, de fecha 21 de junio de 2018, el Informe N° 065-2018-ANA-DSNIRH, de fecha 06 de julio de 2018, y el Memorando N° 660-2018-ANA-DSNIRH, de fecha 30 de julio de 2018, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y los Informes Legales Nros. 625 y 676-2018-ANA-OAJ, de fechas 13 y 31 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, de fecha 23 de marzo de 2018, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de establecer lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías; y, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración Pública con el uso de adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;





Que, el artículo 1° de dicha Resolución Ministerial, establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado: i) el/la titular de la entidad o su representante, ii) el/la líder de Gobierno Digital, iii) el/la responsable del área de informática o quien haga de sus veces, iv) el/la responsable del área de recurso humanos o quien haga de sus veces, v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga de sus veces, y vi) el/la Oficial de seguridad de la información;



Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Crear el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el mismo que está conformado por:

- El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua o su representante, quien lo preside.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la Coordinador (a) de la Unidad No Estructurada de Gestión de Tecnologías de Información de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- El/la Sub Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Sub Director (a) de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- Finalidad

El Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, está encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la entidad, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales a los usuarios, y orientada a la implementación del gobierno digital.

Artículo 3°.- Funciones

El Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, tiene las siguientes funciones:



- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la institución.
- c) Evaluar el uso de las tecnologías digitales de conformidad con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en la entidad.
- h) Promover el intercambio de datos de la información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4°.- Instalación

Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Designación

Designar al Director (a) de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como Líder de Gobierno Digital de la entidad.

Artículo 6°.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Artículo 7°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

